



Resolución Directoral N° 0014-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2016-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Orden de Servicio N° 2197-2015, se contratan los servicios de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. para la Publicación en el Diario El Peruano de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de 03 (tres) Funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego: Castro Larrea Manuel, Ormeño Baglieto Hugo y Tello Coello Jorge, por un importe total de S/ 643.43 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles);

Que, con Orden de Servicio N° 2283-2015, se contratan los servicios de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. para la Publicación en el Diario El Peruano de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de 07 (siete) Funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego: La Rosa Sanchez Paredes Marco, Carmelo Ramos Javier, Castro Verastegui Fernando, Riquero Antunez Katherine, Escudero Cabada Andres, Carrión Tello Paula y Moreno Infante Marco, por un importe total de S/ 1,501.34 (Mil Quinientos Uno con 34/100 Soles);

Que, con el Informe N° 01-2016-MINAGRI-AEM, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita dar trámite al pago correspondiente a la cancelación de los servicios por el importe total de S/ 2,144.77 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 77/100 Soles) a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A, adjuntando las publicaciones del Diario Oficial El Peruano, e indica que el proveedor presentó sus facturas el 04 de enero de 2016, situación que conlleva a que no fueran devengados al 31/12/2015;

Que, con Informe Técnico N° 05-2016-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe de S/ 2,144.77 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 77/100 Soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";



Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con: las Facturas N° F005-4109, y N° F005-4104 y las 10 (diez) publicaciones de las Declaraciones Juradas de los Funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego en el Diario El Peruano;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 122, Nemónico 113 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/IOA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 2,144.77 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 77/100 Soles) a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A que brindó el servicio de Publicación de Declaraciones Juradas según **Anexo 01** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00004 Actividades Administrativas, Nemónico 0113 y Especifica de Gastos 23.2.2.4.2, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



Resolución Directoral N° 0014-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 01 de Febrero de 2016

ANEXO 1

Publicaciones de Declaraciones Juradas en el Diario El Peruano

| Declaraciones Juradas | N° Factura Electrónica | Fecha | Importe |
|--|------------------------|------------|--------------|
| 1. Castro Larrea Manuel 2. Ormeño Baglieto Hugo 3. Tello Coello Jorge | F005-4109 | 30/12/2015 | S/. 643.43 |
| 1. La Rosa Sanchez Paredes Marco 2. Carmelo Ramos Javier 3. Castro Verastegui Fernando 4. Riquero Antunez Katherine 5. Escudero Cabada Andres 6. Carrion Tello Paula 7. Moreno Infante Marco | F005-4104 | 30/12/2015 | S/. 1,501.34 |
| TOTAL | | | S/. 2,144.77 |

